



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 044-2024-A-MDSS

San Sebastián, 29 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El informe n.º 055-2024-PPM-MDSS, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Opinión Legal n.º 078-2024-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.(...)";

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1326 – Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en su artículo 25º dispone "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: (...) 3. Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales (...)";

Que, en ese sentido, el numeral 8) del artículo 33º del Decreto Legislativo en mención, indica las funciones de los Procuradores Públicos: siendo las de "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 055-2024-PPM-MDSS, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informa sobre el estado del Proceso n.º 1536-2021, referente a la no procedencia de interponer recurso impugnatorio de apelación ni ningún otro tipo de recurso contra la sentencia contenida en la resolución n.º 21, de fecha 15 de enero del 2024, ya que no se ha generado ningún tipo de perjuicio o agravio en contra de la Municipalidad distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 078-2024-GAL-MDSS, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina declarar procedente otorgar facultades para dejar consentir, la sentencia contenida en la Resolución n.º 21, de fecha 15 de enero del 2024, la cual contiene la sentencia de primera instancia dictada dentro del expediente judicial n.º 15-2021-0-1001-JR-CI-02, instado por ALEX MENDOZA CANDIA Y ROSALBINA SANCHEZ SUCLE, contra ERNESTINA TORRES OVIEDO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE PROPIEDAD, que fue declarada fundada en parte en su debida oportunidad, debiendo autorizar al Abogado BRAULIO FERNANDO BECERRA ROJAS, en calidad de Procurador Público Municipal y en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se sirva solicitar el consentimiento de la sentencia;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal, Abogado **BRAULIO FERNANDO BECERRA ROJAS**, con Registro C.A.C n.º 1587, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en resguardo de los intereses de la entidad, consienta la sentencia contenida en la Resolución n.º 21, de fecha 15 de enero del 2024, la cual contiene la sentencia de primera instancia dictada dentro del expediente judicial n.º 15-2021-0-1001-JR-CI-02, instado por ALEX MENDOZA CANDIA Y ROSALBINA SANCHEZ SUCLE, contra ERNESTINA TORRES OVIEDO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE PROPIEDAD, que fue declarada fundada en parte en su debida oportunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, emita informe sobre el resultado de las acciones realizadas respecto a la sentencia contenida en la Resolución n.º 21, de fecha 15 de enero del 2024, la cual contiene la sentencia de primera instancia dictada dentro del expediente judicial n.º 15-2021-0-1001-JR-CI-02, instado por ALEX MENDOZA CANDIA Y ROSALBINA SANCHEZ SUCLE, contra ERNESTINA TORRES OVIEDO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE PROPIEDAD.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa

"San Sebastián, Ciudad de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mg. Briegel Nuñez Castro

SECRETARIO GENERAL